

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

519

Resolución de adjudicación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Soporte Procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca adscrito al Departamento de Presidencia (código SIRH F00210064), por el sistema de libre designación

Antecedentes

1. El 28 de septiembre de 2023, la Secretaría Técnica de Presidencia solicitó la provisión definitiva del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Soporte Procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca –código SIRH F00210064- del Departamento de Presidencia por el sistema de libre designación.

2. El 23 de octubre de 2023 se dicta la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Soporte Procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca adscrito al Departamento de Presidencia código SIRH F00210064 (BOIB nº. 145, de 26 de octubre de 2023).

3. La base 3.3 de las bases de la convocatoria (BOIB nº. 145, de 26 de octubre de 2023) indica que “El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente al BOE”.

4. El 26 de octubre de 2023 la Sra. Eva Frade Bravo presentó solicitud con número de entrada 82.726 / 2023 para participar en la provisión definitiva del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Soporte Procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca adscrito al Departamento de Presidencia.

5. El 30 de noviembre de 2023 se dictó la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de inadmisión de la solicitud de la Sra. Eva Frade Bravo para participar en la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Soporte Procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca adscrito al Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca por el sistema de libre designación.

6. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 287 de 1 de diciembre de 2023.

7. El plazo de presentación de solicitudes empezó el día 4 de diciembre de 2023 y finalizó el día 28 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

8. La lista provisional de personas admitidas que se convierte en lista definitiva, de acuerdo con lo que dispone la base 3.4 de la convocatoria, se publicó el 3 de enero de 2024.

9. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de provisión consta que se han presentado las personas siguientes:

- Laura Mercedes Gomila Domingo

- Bartomeu Amengual Jaume

10. De acuerdo con la base 4 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la Secretaría Técnica de Presidencia, firma el 15 de enero de 2024 la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo de Jefe/a de servicio de soporte Procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca –código F00210064- del Departamento de Presidencia, por el sistema de libre designación, con el contenido siguiente:

“(…)

De una primera valoración de estas funciones, sin demasiado esfuerzo, se deduce que todas ellas son de naturaleza procesal, lo cual implica, a día de hoy, para poder desarrollarlas, tener experiencia y conocimientos de las distintas herramientas telemáticas necesarias para el funcionamiento del día a día de la Abogacía, como son los gestores documentales procesales y las herramientas digitales específicas



exigidas por la relación telemática con la Administración de Justicia.

Partiendo de esta singularidad corresponde analizar los méritos aportados por cada uno de los aspirantes.

El Sr. Bartomeu Amengual Jaume, acredita el cumplimiento de los requisitos para ocupar el puesto y asimismo acredita formación académica y diversa formación complementaria así como experiencia previa en la Administración, concretamente, ha ocupado el puesto de trabajo como administrativo interino de administración general (del 2/5/2018 al 12/10/2020) y como técnico de administración general interino (del 13/10/2020 al 7/11/2021) en el Ayuntamiento de Campos y como técnico de administración general, funcionario de carrera, en el Ayuntamiento de Alaró. Recientemente (diciembre de 2023) ha ocupado, en comisión de servicio, el puesto de Jefe/a del servicio del servicio jurídico y de UGE de la dirección insular de Emergencias del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca.

La Sra. Laura Mercedes Gomila Domingo, acredita el cumplimiento de los requisitos para ocupar el puesto, y asimismo acredita formación académica y diversa formación complementaria así como experiencia previa en el sector privado y en la Administración, concretamente, en la Administración ha ocupado el puesto de trabajo como auxiliar administrativa interina en la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (se aporta certificado de las funciones en la Abogacía autonómica), y, como técnica de Administración General desde mayo 2021 a agosto 2021 (funcionaria interina en instrucción de expedientes sancionadores de la dirección general de emergencias e interior de la consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad del Gobierno de las Illes Balears) y como funcionaria de carrera del cuerpo técnico de Administración General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (agosto 2021 a enero 2022 en el departamento de asuntos generales de la secretaría general de la consejería de fondo Europeos, Universidad y Cultura). Desde febrero de 2022, ocupa, en comisión de servicios, el puesto de trabajo de Jefe/a de servicio de soporte procesal de la Abogacía del Consell Insular de Mallorca.

(...)

En este caso, se ha podido constatar que el Sr. Amengual no tiene experiencia en materia procesal y que tampoco nunca ha hecho uso de ninguna de las herramientas telemáticas del Ministerio de Justicia o de gestión procesal digital actualmente vigentes o en uso.

Con respecto a la aspirante Sra. Laura Mercedes Gomila Domingo, una vez revisado el currículum y la documentación aportada, sí que se constata que tiene experiencia en el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo que se pretende proveer.

En primer lugar, aporta certificado que acredita servicios prestados en la Abogacía de la Comunidad Autónoma y que acredita el conocimiento en el manejo de las herramientas digitales de relación con la Administración de Justicia (se menciona específicamente Lexnet e Inside), así como la experiencia en la apertura de expedientes judiciales procedentes de los diferentes órganos judiciales y en las tareas diarias procesales de una Advocación de una Administración Pública, incluida la de gestión documental procesal.

En segundo lugar, porque ha ocupado casi durante dos años el puesto de trabajo que se trata de proveer.

Así las cosas, analizada toda esta información y valorados los currículums, experiencia y formación de cada una de las personas candidatas de forma global e integrada, la persona que se ajusta a las necesidades actuales de la Abogacía del Consell de Mallorca es la Sra. Laura Mercedes Gomila Domingo.

Los méritos aportados permiten afirmar que la aspirante Laura Mercedes Gomila Domingo podrá, desde el primer día, aplicar su experiencia y sus conocimientos a la tramitación procesal de los expedientes de la Abogacía del Consell y satisfará las necesidades inmediatas que justifican esta convocatoria.

Por este motivo, y vista la estructura de personal actual de la Abogacía formada por 4 auxiliares administrativos y 5 abogados/das, se considera que esta aspirante reúne las habilidades necesarias que serán efectivas desde el mismo momento de la adjudicación del puesto, de manera inmediata y eficiente, de manera que podrá asumir el control de la tramitación de todas las notificaciones procesales y asegurar una correcta gestión, así como podrá dirigir la Secretaría e impulsar la digitalización y las dinámicas necesarias para implantarla de manera completa, detectando al mismo tiempo todas aquellas carencias en el uso de estas herramientas digitales con el fin de conseguir la correcta gestión de los expedientes procesales.

(...)

En virtud de todo lo expuesto,

Propongo que se adjudique el puesto de trabajo de Jefe/a de servicio de soporte procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca a la señora Laura Mercedes Gomila Domingo, dado que cumple con los requisitos del puesto de trabajo de titulación, categoría y nivel de catalán y, además, acredita méritos suficientes para ser la persona idónea para proveer el puesto de trabajo mencionado”.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. Los capítulos II y III, respectivamente, del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
3. La Resolución de día 23 de octubre de 2023 de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública por aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Soporte Procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca adscrito al Departamento de Presidencia, código SIRH F00210064 (BOIB nº. 145, de 26 de octubre de 2023).

Por todo eso, visto el que dispone el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y vista la propuesta de la Secretaría Técnica de Presidencia de fecha 15 de enero de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo Jefe/a de Servicio de Soporte Procesal de la Abogacía del Consell de Mallorca adscrito al Departamento de Presidencia, código SIRH F00210064, por el sistema de libre designación, a la Sra. Laura Mercedes Gomila Domingo.
2. La adjudicación del puesto a la Sra. Gomila Domingo tiene carácter definitivo e implica la titularidad.
3. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de procedencia, con que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes en el de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).
4. Disponer que la adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de procedencia, sea cuál sea la forma de empleo.
5. Establecer que la obligación de permanecer en el puesto, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria, no es de aplicación en los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo departamento.
6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca (Tablón de anuncios) a los efectos oportunos.
7. Notificar esta resolución a los efectos oportunos a las personas interesadas.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*18 de enero de 2024*)

La consejera ejecutiva del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

María del Pilar Bonet Escalera

